

## ACTA NÚM. 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

**EXPEDIENTE Nº:** CONTR 2021/1025304

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS

**TÍTULO:** "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, TRABAJOS DE IMPRENTA, PAPEL Y CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA"

### ASISTENTES

**Presidencia:** Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Garvín, Secretaria General Provincial.

**Vocalías:**

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Mercedes Baena Jurado, Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuestos de la Delegación Territorial.

D<sup>a</sup>. Ana María Vacas Córdoba, Jefa de Negociado de la Sección de Gestión Económica y Presupuesto

D. José Antonio Soriano Cabrera, representante del Gabinete Jurídico.

D. Julio Lora López, representante de la Intervención Provincial.

**Secretaría:** D. Jesús M.<sup>a</sup> Ligeró Ramos, Consejero Técnico de la Delegación Territorial.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 10:00 horas del día 18 de febrero de 2022, en las dependencias de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, sita en calle Manríquez, nº2, se reúnen las personas relacionadas al margen, convocadas previamente, a fin de someter a consideración los siguientes asuntos:

**1.-** Revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **SEROF SA** al **Lote nº2** y decisiones a adoptar.

**2.-** Revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** a los **Lotes nº1, 3, 4 y 5** y decisiones a adoptar.



MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		21/02/2022	PÁGINA 1/4
JESUS MARIA LIGERO RAMOS			
VERIFICACIÓN	BndJA59H2HRVHWP8KBPPW4MKNJ2X6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



1.- Constituida la Mesa a las 10:00h, con quorum suficiente, se procede a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **SEROF SA** al **Lote nº2** a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC). Se comprueba que la misma ha sido presentada en tiempo y forma.

Analizada la citada documentación de acuerdo a lo establecido en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

- a) **No queda acreditada la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** De acuerdo a la cláusula 10.5.2.a.1, “La capacidad de obrar de las empresarias o empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate”, en este caso, **en el Registro Mercantil.**
- b) **No queda acreditada la representación de Dña. Ana Isabel Mora Rosa.** De acuerdo a la cláusula 10.5.2.b del PCAP: “Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra **presentarán poder de representación.** El citado poder será **bastanteado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local,** que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. Si la licitadora fuera persona jurídica, **el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.**”.
- c) **No aporta los documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional.** Según lo establecido en la cláusula 10.5.2.c del PCAP: “La acreditación de **la solvencia económica y financiera** y técnica o profesional **se realizará por los medios indicados en los anexos X y XI,** que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo”. De acuerdo con el citado anexo X, la citada solvencia se acreditará, alternativamente, por:
- “1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo, según el lote de que se trate, **de: [...] 11.025,20 €.** [...] El volumen anual de negocios de la persona licitadora **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil,** si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.”.
  - “2. El **patrimonio neto según el balance** correspondiente al **último ejercicio económico** de las cuentas anuales aprobadas **deberá superar** el 20 por 100 del importe del lote o lotes a los que se presente, esto es: [...] **2.205,04 €.** [...] El patrimonio neto de la persona licitadora **se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas** correspondientes al **último ejercicio** para el que esté **vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda,** si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.”
- d) **No aporta correctamente cumplimentado y firmado el Anexo XIII del PCAP relativo a las personas trabajadoras con discapacidad.**
- e) **No aporta correctamente cumplimentado y firmado el Anexo XIV del PCAP relativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		21/02/2022	PÁGINA 2/4
JESUS MARIA LIGERO RAMOS			
VERIFICACIÓN	BndJA59H2HRVHWP8KBPPW4MKNJ2X6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- f) **Falta validación de la garantía definitiva.** El resguardo acreditativo de la constitución la garantía constituida por la empresa, no ha sido validado por alguna de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

La mesa de contratación considera que los defectos u omisiones de que adolece la documentación aportada son subsanables. Por tal motivo decide unánimemente otorgar un plazo de subsanación de **cinco días naturales**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en dicho plazo no procede a la subsanación de la documentación requerida.

**2.1.-** Acto seguido, por la Mesa la documentación, se procede a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** a los **Lotes nº1, 4 y 5** a través del SiREC. Se comprueba que la misma ha sido presentada en tiempo y forma y que es correcta, de acuerdo a lo establecido en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a ello, la **Mesa acuerda por unanimidad** elevar al Órgano de Contratación **propuesta de adjudicación de los Lotes nº1, 4 y 5** del contrato **a favor de** la entidad **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** por los siguientes importes:

LOTE	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IVA	IMPORTE IVA INCLUIDO
Lote 1. Material de Oficina	8.111,42 €	1.703,40 €	9.814,82 €
Lote 4. Consumibles de impresora 1	4.202,44 €	882,51 €	5.084,95 €
Lote 5. Consumibles de impresora 2	4.821,92 €	1.012,60 €	5.834,52 €

**2.2.-** Por último, la Mesa de contratación procede a examinar la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa **VISTALEGRE SOLUTIONS SL** al **Lotes nº3. Papel**. La empresa aporta un documento por el que retira expresamente la oferta presentada al lote alegando: *“le comunicamos que, tras sufrir unas pérdidas inasumibles, y que van en aumento mes tras mes, causando un daño a la empresa, que en caso de no solventarse en menor tiempo posible deberíamos adoptar medidas más drásticas, que afectan gravemente a la supervivencia de la misma y sus trabajadores además de la imposibilidad de suministro debido a la rotura de stock de fabricantes de papel debemos revocar todos los precios negociados hasta el momento pasando a negociar cada pedido conforme a la circunstancia actual del momento del mismo en cuestión de coste y disponibilidad.”*

A la vista del citado escrito, la Mesa de contratación propone al Órgano de contratación **aceptar la renuncia** presentada y, a la vista de que no existen más ofertas, **declarar desierto el Lote nº3. Papel**.

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		21/02/2022	PÁGINA 3/4
JESUS MARIA LIGERO RAMOS			
VERIFICACIÓN	BndJA59H2HRVHWP8KBPPW4MKNJ2X6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11:15 horas del día indicado, convocando a los miembros de la mesa a una próxima reunión el día 1 de marzo de 2022 a las 10:00h.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARÍA DE LA MESA

Fdo.: Dña. M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Garvín

Fdo: D. Jesús M.<sup>a</sup> Ligeró Ramos

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARVIN		21/02/2022	PÁGINA 4/4
JESUS MARIA LIGERO RAMOS			
VERIFICACIÓN	BndJA59H2HRVHWP8KBPPw4MKNJ2X6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			